

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2025 (Nº 19/2025).****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Honorio Cañizares NIELFA

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Eustaquio Cordoba Lopez
D. Francisco Paz Paz
Sr. Secretario
Mario Caballero Gómez.

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 12:30 horas del día 10 de octubre de 2025, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se

procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación. **1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

2.- LICENCIA DE OBRA PARA "HACER" UN BAÑO EN LA VIVIENDA SITA EN C/ ALMAGRO Nº12

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: SOLICITA LICENCIA DE OBRA PARA "HACER" UN BAÑO EN LA VIVIENDA SITA EN C/ ALMAGRO Nº12	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/400
Solicitante:	JULIANA RASERO SOBRINO

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 19/2025

Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **3.050,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

SERVICIOS TÉCNICOS

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Decreto número: 2023/40, de 12 de julio del 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





antecedida, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** BAÑO EN LA VIVIENDA SITA EN C/ ALMAGRO Nº12

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	3050,00- euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	61,00- euros
- Bonificación (0,00 %).....	- euros
- Diferencia a ingresar	61,00 - euros

TERCERO.- Practíquese y notifíquese la liquidación provisional del I.C.I.O. y notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de recursos y plazos de ingreso. Las obras de referencia no podrán ser iniciadas hasta la retirada de la licencia municipal, previa liquidación de los derechos económicos correspondiente. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

CUARTO.- El abono de la liquidación referenciada podrá ser objeto en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias.

GLOBALCAJA ES12 3190 2083 7020 1947 1222

UNICAJA ES05 2103 0469 8102 3065 6439

Adjuntándose el justificante bancario de abono de la liquidación a través del correo aytovalenzuela@yahoo.es, o lo pueden remitir personalmente en las oficinas municipales

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Niefra.





Nº 19/2025

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- SOLICITA LICENCIA DE OBRA PARA LA REFORMA DE VIVIENDA EN C/ FRAGUA Nº 3 DE VALENZUELA DE CALATRAVA

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: SOLICITA LICENCIA DE OBRA PARA LA REFORMA DE VIVIENDA EN C/ FRAGUA Nº 3 DE VALENZUELA DE CALATRAVA	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/399
Solicitante: ADELINA MADALINA TANKO TANKO	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **15.320,00 €**.

Dicho presupuesto difiere en mucho del presentado (3.400 €) ya que la partida de pavimento de patio es muy escasa (1.360 €), dado que dicho patio cuenta con una superficie de 664 m2, según medición del Catastro, cuyo plano se adjunta a continuación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

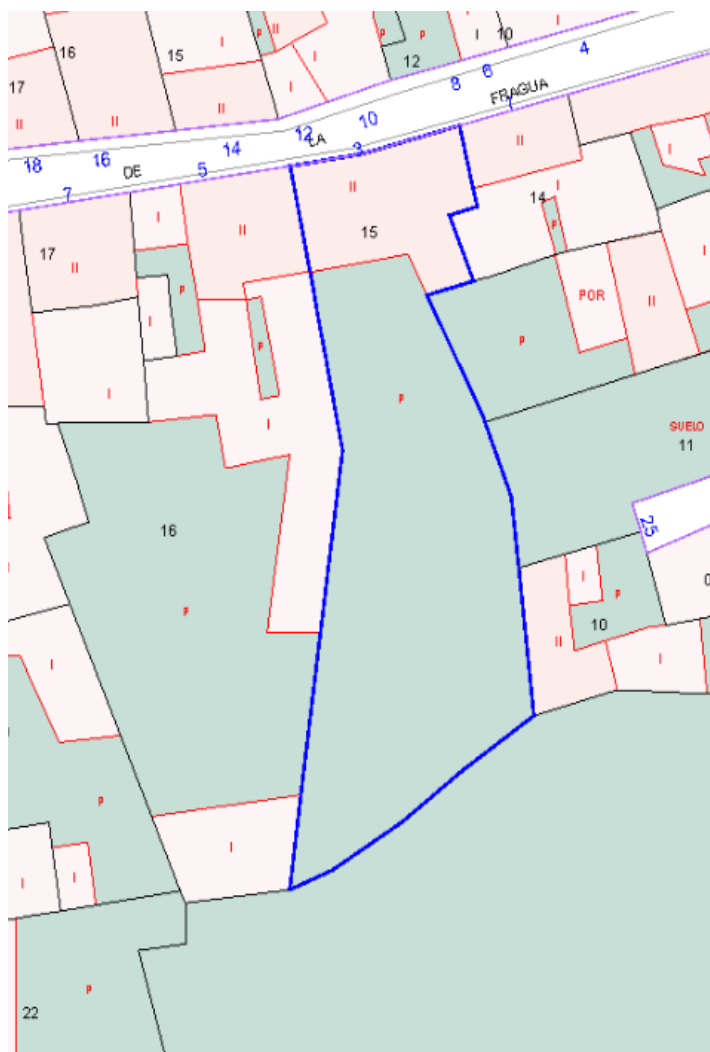
<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 4





Nº 19/2025



Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 5

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jpk/f43gLQJdK1saq+T1
Firmado por MARIO CABALLERO GÓMEZ el 13/10/2025 11:50:27
Firmado por Sr. Alcalde HONORIO CAÑIZARES NIELFA el 13/10/2025 12:14:54
El documento consta de 21 página/s. Página 5 de 21





2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de ,00 €.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

SERVICIOS TÉCNICOS

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Decreto número: 2023/40, de 12 de julio del 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** REFORMA DE VIVIENDA EN C/ FRAGUA Nº 3 DE VALENZUELA DE CALATRAVA

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	15.320,00- euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	459,60- euros
- Bonificación (0,00 %).....	- euros
- Diferencia a ingresar	459,60 - euros

TERCERO.- Practíquese y notifíquese la liquidación provisional del I.C.I.O. y notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de recursos y plazos de ingreso. Las obras de referencia no podrán ser iniciadas hasta la retirada de la licencia municipal, previa liquidación de los derechos económicos correspondiente. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 19/2025

efectos.

CUARTO.- El abono de la liquidación referenciada podrá ser objeto en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias.

GLOBALCAJA ES12 3190 2083 7020 1947 1222

UNICAJA ES05 2103 0469 8102 3065 6439

Adjuntándose el justificante bancario de abono de la liquidación a través del correo aytovalenzuela@yahoo.es, o lo pueden remitir personalmente en las oficinas municipales

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- REFORMAS PARA LOCAL EN C/ MIGUEL DE CERVANTES, 10

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: REFORMAS PARA LOCAL EN C/ MIGUEL DE CERVANTES, 10	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/337
Solicitante:	JESICA GOLDEROS CAÑIZARES

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 7





Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **21.300,00 €**.

Presenta en primer lugar un presupuesto de 7.400,36 €, emitiéndose informe en el que se indica que no es válido por las carencias en algunos capítulo y partidas que presenta.

Posteriormente presenta otro presupuesto en el que se incluyen ya las carencias indicadas anteriormente, que asciende a 15.600,00 €. El Técnico que suscribe no puede darlo por válido puesto que hay algunas partidas con precios irreales, como:

- Enfoscado de cemento a buena vista: 0,93 €/m2
- Solado con baldosas cerámicas: 6,25 €/m2

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

TERCERO.- Aporta Memoria redactada por un Arquitecto en la que se justifica el cumplimiento de las distintas normativas que afectan al local, a los efectos de obtener la Licencia de Actividad.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

SERVICIOS TÉCNICOS

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Decreto número: 2023/40, de 12 de julio del 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad:** REFORMAS PARA LOCAL EN C/ MIGUEL DE CERVANTES, 10

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	21.300,00- euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	426,00- euros
- Bonificación (0,00 %).....	- euros
- Diferencia a ingresar	426,00- euros

TERCERO.- Practíquese y notifíquese la liquidación provisional del I.C.I.O. y notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de recursos y plazos de ingreso. Las obras de referencia no podrán ser iniciadas hasta la retirada de la licencia municipal, previa liquidación de los derechos económicos correspondiente. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.





Nº 19/2025

CUARTO.- El abono de la liquidación referenciada podrá ser objeto en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias.

GLOBALCAJA ES12 3190 2083 7020 1947 1222

UNICAJA ES05 2103 0469 8102 3065 6439

Adjuntándose el justificante bancario de abono de la liquidación a través del correo aytovalenzuela@yahoo.es, o lo pueden remitir personalmente en las oficinas municipales

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 10



**5.- LICENCIA DE OBRA PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA SITA EN C/ FRANCISCO LÓPEZ CRUZ Nº16**

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: LICENCIA DE OBRA PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA SITA EN C/ FRANCISCO LÓPEZ CRUZ Nº16	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/393
Solicitante: VICTORIANA GOLDEROS LOPEZ	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilios o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe técnico:

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Licencia Urbanística y requiere, de acuerdo con la LOE (LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), Proyecto y nombramiento de Director de obra, documentos ya aportados.

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **4.786,93 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





SERVICIOS TÉCNICOS

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Decreto número: 2023/40, de 12 de julio del 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- Finalidad:

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	4.786,93 - euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	95,74- euros
- Bonificación (0,00 %).....	- euros
- Diferencia a ingresar	95,74 - euros

TERCERO.- Practíquese y notifíquese la liquidación provisional del I.C.I.O. y notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de recursos y plazos de ingreso. Las obras de referencia no podrán ser iniciadas hasta la retirada de la licencia municipal, previa liquidación de los derechos económicos correspondiente. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.





Nº 19/2025

CUARTO.- El abono de la liquidación referenciada podrá ser objeto en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias.

GLOBALCAJA ES12 3190 2083 7020 1947 1222

UNICAJA ES05 2103 0469 8102 3065 6439

Adjuntándose el justificante bancario de abono de la liquidación a través del correo aytovalenzuela@yahoo.es, o lo pueden remitir personalmente en las oficinas municipales

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

6.- ACOMETIDA DE AGUA (RED DE ABASTECIMIENTO). EN VIVIENDA SITA C/ LÓPEZ CRUZ Nº 41 DE VALENZUELA DE CALATRAVA

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA (RED DE ABASTECIMIENTO). EN VIVIENDA SITA C/ LÓPEZ CRUZ Nº 41 DE VALENZUELA DE CALATRAVA	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/463
Solicitante: ANTONIO CAÑIZARES CORDOBA	

Vista la instancia presentada por D. ANTONIO CAÑIZARES CORDOBA, con DNI 05711506P por la que solicita autorización para ejecutar acometida a la red general de agua potable y alcantarillado, en el inmueble sito en / LÓPEZ CRUZ Nº 41 de esta Localidad.

Considerando que por parte de esta Administración Municipal sólo se podrá otorgar autorización para realizar acometida a la red general de abastecimiento de agua y alcantarillado a inmuebles incluidos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 13





Nº 19/2025

dentro del perímetro del suelo urbano determinado en el planeamiento municipal.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, D. Mario Sánchez Plaza, que se pronuncia en el siguiente sentido literal:

INFORME TÉCNICO

Expediente: SOLICITUD DE ACOMETIDA DE AGUA (RED DE ABASTECIMIENTO). EN VIVIENDA SITA C/ LÓPEZ CRUZ Nº 41 DE VALENZUELA DE CALATRAVA	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/463
Solicitante: ANTONIO CAÑIZARES CORDOBA	

A la vista del expediente arriba indicado, el técnico que suscribe, emite el siguiente informe:

La vivienda con el número 41 en la fachada se corresponde con la número 29 en el Catastro, con la Ref. Catastral 2907716VJ3020N0001BX.

Se informa FAVORABLEMENTE

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar las licencias corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/40 de fecha 12 de Julio de 2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**: Ratificar el informe emitido por el Técnico Municipal.

Se liquiden por los servicios administrativos la tasa correspondiente.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde Presidente

D. Honorio Cañizares NIELFA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 14





Nº 19/2025

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- LICENCIA MUNICIPAL PARA ACTIVIDAD SERVICIOS MÚLTIPLES: ALBAÑILERÍA, FONTANERÍA EN C/ RINCONADA 21

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Presenta Declaración responsable de inicio de actividad de servicios múltiples: albañilería, fontanería etc. etc., para la sociedad de la que soy administrador y socio único: Servicon 84 SL. Una habitación de mi casa, donde guardar p(...)	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/140
Solicitante:	JESUS ENRIQUE CÓRDOBA LÓPEZ

Visto que se presentó por D. JESUS ENRIQUE CÓRDOBA LÓPEZ, solicitud de "*Licencia municipal para actividad servicios múltiples: albañilería, fontanería etc, en c/ Rinconada 21* " del término municipal de Valenzuela de Calatrava,

Visto que con fecha 12 de junio de 2025 se emite informe de los servicios técnicos municipales, que se pronuncia en sentido favorable al desarrollo de la actividad.

Considerando que el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Decreto número: 2023/40, de 12 de julio del 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente el desarrollo de la actividad *actividad* servicios múltiples: albañilería, fontanería etc, en **c/ Rinconada 21** del termino municipal de Valenzuela de Calatrava y solicitada por el Sr. D. JESUS ENRIQUE CÓRDOBA LÓPEZ,, de conformidad con el informe tecnico emitido por D. Mario Sanchez Plaza que se transcribe íntegramente a continuación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 15





Nº 19/2025

INFORME TÉCNICO

Expediente: Presenta Declaración responsable de inicio de actividad de servicios múltiples: albañilería, fontanería etc. etc., para la sociedad de la que soy administrador y socio único: Servicon 84 SL. Una habitación de mi casa, donde guardar p(...) en c/ Rinconada 21	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/140
Solicitante: JESUS ENRIQUE CÓRDOBA LÓPEZ	

A la vista del expediente arriba indicado, el técnico que suscribe, emite el siguiente informe:
El almacén se ubica en una dependencia de su domicilio, sito en calle Rinconada 21.

No se considera necesaria la presentación de proyecto de Actividad dado que no va a ser un local de Pública Concurrencia, se encuentra construido y no se van a realizar reformas.

De acuerdo con lo anterior, se emite ACTA DE COFORMIDAD para la Actividad de servicios múltiples: albañilería, fontanería etc., en base a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Actividad Administrativa Municipal de Intervención en las Actividades Económicas del municipio de Valenzuela de Calatrava

SEGUNDO. Por los servicios municipales se liquide la correspondiente tasa al interesado.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, dicha licencia otorgada queda condicionada su validez y entrada en vigor al abono de la correspondiente tasa

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde

Fdo. Honorio Cañizares NIELFA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 16





Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- LICENCIA TALLER DE CARPINTERÍA, C/ POZUELO 6 “ DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENZUELA DE CALATRAVA, Y SOLICITADA POR EL SR. D. JESUS ENRIQUE CÓRDOBA LÓPEZ, FERNANDEZ SANCHEZ JOSE LUIS, CON DNI 05718709N, EN REPRESENTACIÓN DE MADERAX SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA CON CIF B75661652

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Que presenta Anexo III declaración responsable de inicio de actividad acompañada de DNI de administrador, contrato de arrendamiento del local, alta en AEAT y TGSS y proyecto de técnico competente	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/103
Solicitante: B75661652 MADERAX SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA	

Visto que se presentó por - FERNANDEZ SANCHEZ JOSE LUIS, con DNI 05718709N, en representación de MADERAX SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA con CIF B75661652 solicitud de "*Licencia municipal para Actividad de Taller de Carpintería, c/ Pozuelo 6*" del término municipal de Valenzuela de Calatrava,

Visto que se emite informe de los servicios técnicos municipales, el 12 de junio de 2025, que se pronuncia en sentido favorable al desarrollo de la actividad.

Visto que el órgano competente es el alcalde conforme a Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local artículo 21.1 q), el otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local

Considerando que el órgano competente es la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Decreto número: 2023/40, de 12 de julio del 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Informar favorablemente el desarrollo de la Actividad de Taller de Carpintería, c/ Pozuelo 6 " del término municipal de Valenzuela de Calatrava, y solicitada por , FERNANDEZ SANCHEZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 19/2025

JOSE LUIS, con DNI 05718709N, en representación de MADERAX SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA con CIF B75661652, de conformidad con el informe técnico emitido por D. Mario Sanchez Plaza que se transcribe íntegramente a continuación:

INFORME TÉCNICO

Expediente: Que presenta Anexo III declaración responsable de inicio de actividad de Taller de Carpintería en calle Pozuelo nº 6	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/103
Solicitante: B75661652 MADERAX SIGLO XXI, SOCIEDAD LIMITADA	

A la vista del expediente arriba indicado, el técnico que suscribe, emite el siguiente informe:

El Taller se ubica en calle Pozuelo nº 6, habiéndose desarrollado anteriormente la actividad de carpintería. No está previsto realizar obra alguna.

El solicitante presenta la siguiente documentación:

Declaración Responsable.

Certificado Técnico sobre el cumplimiento de la normativa, suscrito por Arquitecto.

Proyecto de Actividad de Taller de Carpintería, suscrito por Arquitecto.

De acuerdo con lo anterior, se emite ACTA DE COFORMIDAD para la Actividad de Taller de Carpintería, en base a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Actividad Administrativa Municipal de Intervención en las Actividades Económicas del municipio de Valenzuela de Calatrava

SEGUNDO. Por los servicios municipales se liquide la correspondiente tasa al interesado.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado, dicha licencia otorgada queda condicionada su validez y entrada en vigor al abono de la correspondiente tasa

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde

Fdo. Honorio Cañizares NIELFA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 18





Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

9.- ACOMETIDA DE AGUA (ABASTECIMIENTO), COMO ENCARGADO DE OBRA DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN OFICINA GLOBALCAJA (C/LÓPEZ CRUZ Nº5 - VALENZUELA DE CALATRAVA)

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: SOLICITA PERMISO MUNICIPAL PARA REALIZAR ACOMETIDA DE AGUA (ABASTECIMIENTO), COMO ENCARGADO DE OBRA DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN OFICINA GLOBALCAJA (C/LÓPEZ CRUZ Nº5 - VALENZUELA DE CALATRAVA)	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/425
Solicitante: VICTOR MANUEL LOPEZ GARCIA	

Vista la instancia presentada por D. VICTOR MANUEL LOPEZ GARCIA, con DNI 06236985Y , por la que solicita autorización para ejecutar acometida a la red general de agua potable y alcantarillado, en el inmueble sito en POLIGONO INDUSTRIAL C/ ALDEA DEL REY PARCELA 7 de esta Localidad.

Considerando que por parte de esta Administración Municipal sólo se podrá otorgar autorización para realizar acometida a la red general de abastecimiento de agua y alcantarillado a inmuebles incluidos dentro del perímetro del suelo urbano determinado en el planeamiento municipal.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, D. Mario Sánchez Plaza, que se pronuncia en el siguiente sentido literal:

INFORME TÉCNICO

Expediente: SOLICITA PERMISO MUNICIPAL PARA REALIZAR ACOMETIDA DE AGUA (ABASTECIMIENTO), COMO ENCARGADO DE OBRA DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN OFICINA GLOBALCAJA (C/LÓPEZ CRUZ Nº5 - VALENZUELA DE CALATRAVA)	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/425
Solicitante: VICTOR MANUEL LOPEZ GARCIA	

A la vista del expediente arriba indicado, el técnico que suscribe, emite el siguiente informe:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Nº 19/2025

Las obras cuentan con Licencia, consta informe favorable de AQUONA por lo que se informa FAVORABLEMENTE

Considerando que la competencia para otorgar o, en su caso, denegar las licencias corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/40 de fecha 12 de Julio de 2023.

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**: Ratificar el informe emitido por el Técnico Municipal.

Se liquiden por los servicios administrativos la tasa correspondiente.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde Presidente

D. Honorio Cañizares NIELFA

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo**:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

10.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a la Junta de Gobierno ninguna cuestión de tal naturaleza.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las intervenciones que se señalan a continuación:

No se producen

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 20





Nº 19/2025

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:40 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Jpk/f43gLQJdK1saq+T1
Firmado por MARIO CABALLERO GÓMEZ el 13/10/2025 11:50:27
Firmado por Sr. Alcalde HONORIO CAÑIZARES NIELFA el 13/10/2025 12:14:54
El documento consta de 21 página/s. Página 21 de 21

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 21

